



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 286-2024-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 29 de octubre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 568-2024-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto y el Memorandum Nº 0943-2024-OGPP-MDSJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de saldos de balance. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los Saldos de Balance, constituyen recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, según el artículo 46º y 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, la incorporación de Saldos de Balance de fuentes diferentes, recursos ordinarios y operaciones oficiales de crédito, conlleva a una modificación de tipo 002 Créditos Suplementarios, que conforme al artículo 50º y 50.1.3 de la misma norma deben ser aprobados por resolución del titular de la entidad; del mismo modo el inciso 50.3 del artículo 50º de la misma norma señala, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2; así mismo según señala el artículo 28º de la Directiva Nº





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



0005-2022-F-50.0 (directiva para la ejecución presupuestaria), señala que, los créditos suplementarios se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 568-2024-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 29 de octubre de 2024, la CPC Rocio Valle Tecsi, Directora de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que con Informe N° 093-2024-OT-OGA-MDSJ/YCCG, la Oficina de Tesorería remite los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 para ser incorporados en el ejercicio económico 2024 según el siguiente detalle:

RUBRO	SALDO DE BALANCE
CANON SOBRE CANON	7,370,045.87
TOTAL	7,370,045.87

Y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la incorporación de S/969,362.00. (Novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles); que aprueba la incorporación de Saldos de Balance por S/969,362.00 en el rubro canon sobre canon y a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, con Memorándum N° 0943-2024-OGPP-MDSJ, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0568-2024-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, a Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la incorporación de Saldos de Balance por S/.969,362.00 (Novecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), en el rubro canon sobre canon y a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, según la propuesta de incorporación que a continuación se detalla:

INGRESOS:		
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON	969,362.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	969,362.00
	TOTAL, INGRESOS	969,362.00
EGRESOS:		
	18 CANON SOBRE CANON	969,362.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
CATEGORIA	:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FINALIDAD	: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:18 CANON SOBRE CANON	
GENERICA DE GASTO	: 3 GASTOS CORRIENTE	
2.3.	: BIENES Y SERVICIOS	
META	: 071 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	420,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



CATEGORIA	:3ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	
FINALIDAD	: 0001509 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:18 CANON SOBRE CANON	
GENERICA DE GASTO	: 3 GASTO CORRIENTES	
2.3.	: BIENES Y SERVICIOS	
META	: 073 MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LA RED DE SEMAFOROS LOCAL	349,362.00
CATEGORIA	:3ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	
FINALIDAD	:0402542 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA APV. LOS ROSALES, URAN, QUENCCORO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:18 CANON SOBRE CANON	
GENERICA DE GASTO	: 3 GASTO CORRIENTES	
2.3.	: BIENES Y SERVICIOS	
META	:195 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA APV. LOS ROSALES, URAN, QUENCCORO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO	200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Juntos por el desarrollo
2023 - 2026
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Presupuesto.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Secretaría General y Gestión Documentaria / Archivo.